

11.2.8

.Anónimo

ASUNTO: RESPUESTA ANONIMO - RADICADO INTERNO 20251022495

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. **20251022495** del día 24 de junio en donde manifiesta:(**la feria de ganao de jerico es la más cochina cada mes revuelben animales enfermos heridos y esos corrales desasiados ni los lavan es en una parte abandonada aya no se puede comprar ni vender ganao el ica le tiene permiso a eso alla o el ica solo va a las fincas y a la alcaldia no le exigen**).

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su información “Feria de ganado ilegal en Jericó”, en la cual se aporta la imagen de un folleto de evento realizado el 12 de junio del 2025 denominado FERIA GANADERA ESPECIAL, se procede a informar que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, No tenía conocimiento que, en el Departamento de Antioquia, municipio de Jericó para la fecha mencionada se realizaría un evento ganadero por lo cual NO existe ninguna Resolución autorizando la realización del evento en mención.

Cordialmente,

Viviana Sofia Zamora Pineda (E)
Subgerencia de Protección Animal

Respuesta a: Radicado No. 20251022495 del 24/06/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Jose Antonio Ramirez Guerrero / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

Edwin Harvey Delgado Cadena / Subgerencia de Protección Animal

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Aprobado por:

Viviana Sofia Zamora Pineda (E) / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

C/C infotrazabilidad@ica.gov.co

-

- - infotrazabilidad@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251022495
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26/8/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su información “Feria de ganado ilegal en Jericó”, en la cual se aporta la imagen de un folleto de evento realizado el 12 de junio del 2025 denominado FERIA GANADERA ESPECIAL, se procede a informar que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, No tenía conocimiento que, en el Departamento de Antioquia, municipio de Jericó para la fecha mencionada se realizaría un evento ganadero por lo cual NO existe ninguna Resolución autorizando la realización del evento en mención.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofia Zamora Pineda (E)

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (27/08/2025, a las 8:00 am) por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el (1/9/2025, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

